



BOLETÍN TRIBUTARIO - 205/24

NORMATIVA - DOCTRINA DIAN

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **DESCUENTO TRIBUTARIO APLICABLE A LAS DONACIONES DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO A LOS BANCOS DE ALIMENTOS PERTENECIENTES AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL - [Concepto 893 del 21 de octubre de 2024](#)**

La DIAN emitió el referido concepto, por medio del cual absuelve una serie de interrogantes planteados por el peticionario frente al tema expuesto, así:

“Consulta sobre el descuento establecido en el parágrafo 1o del artículo 257 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 2 de la Ley 2380 de 2024, aplicable a las donaciones de alimentos aptos para el consumo humano así como bienes de higiene y aseo, a los bancos de alimentos que se encuentren constituidos como entidades sin ánimo de lucro del Régimen Tributario Especial, los bancos de alimentos que bajo la misma personería jurídica posea la iglesia o confesión religiosa reconocida por el Ministerio del Interior o por la ley y las asociaciones de bancos de alimentos.

Sobre cada una de sus preguntas, considera esta Subdirección lo siguiente...”.

- **CONVOCATORIA A CAPACITACIÓN VIRTUAL SOBRE LA TRANSMISIÓN MANUAL DE LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR (DAV)**

La DIAN mediante información divulgada en su página web destacó:

*“La Dirección de Gestión de Aduanas y la Subdirección Técnica Aduanera invitan a todos los **Importadores Directos**, especialmente aquellos sin operador tecnológico, a participar en una capacitación clave sobre el*

proceso manual de la transmisión de la Declaración Andina del Valor (DAV).

Fecha: *Jueves 21 de noviembre de 2024*

Hora: *9:00 a.m.*

Modalidad: *Virtual, a través de Microsoft Teams*

Este espacio busca brindar orientación detallada sobre la correcta transmisión manual de la DAV, en línea con las nuevas disposiciones normativas por la DIAN.*

También será una excelente oportunidad para resolver dudas y garantizar el dominio de este procedimiento esencial para la correcta gestión aduanera, asegurando el cumplimiento con las regulaciones actuales.

Acceda a la sesión virtual a través del siguiente enlace: [Reunión virtual Teams](#)

No pierda esta oportunidad para fortalecer sus conocimientos sobre este proceso clave de importación.

** Resolución 000144 del 20 de agosto de 2024, modificada por la Resolución 0175 del 12 de septiembre de 2024”.*

SÍGUENOS EN ["X"](#) (@OrozcoAsociados)

FAO
20 de noviembre de 2024